

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL 26 DE ENERO DE 2024**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan Carlos Uribe Rueda

SRS. Y SRAS: CONCEJALES y CONCEJALAS:

D^a Tania Nerea Bauza Nuin

D. Alain Callejo Matía

D^a Ayla Bereciartua Ruiz de Vergara

D. Javier Entrena Gómez Barredo

D^a Maria Ibáñez Bauza

D^a Merche Berganzo Rueda

SECRETARIA: Doña Celia Martínez Becerril.

En la Villa de Elciego a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, siendo las dieciocho horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial sita en la Plaza Mayor Luis Aldazabal Ruíz de Viñaspre nº 1, se reúne el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. alcalde, don Juan Carlos Uribe Rueda, asistido de mí, la secretaria municipal, y con la presencia de los Señores concejales arriba expresados.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN
PLENARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Habiéndose remitido a los concejales el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2023 junto con la convocatoria de la presente sesión, no formulándose ninguna observación a la misma, resulta aprobada por la unanimidad de los concejales que forman la Corporación.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA
ASOCIACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA DE ELICIEGO PARA LOS
AÑOS 2024 y 2025.**

El Sr. Alcalde propone a la Corporación Municipal la aprobación de la suscripción de un nuevo Convenio, al haberse cumplido el plazo de vigencia del anterior, con

la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego con el fin de establecer las bases reguladoras que deben regir la subvención nominativa a otorgarles, estableciendo un marco de colaboración entre este Ayuntamiento y esta Asociación, con el fin de promover y fomentar las actividades musicales en este municipio en general, y en concreto, la música de banda, tanto en locales, al aire libre, durante este año 2024 y 2025.

Este Convenio de colaboración se basa en el artículo 3.4. de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco que establece que corresponde a los ayuntamientos en su ámbito municipal: *d) Fomentar y divulgar el patrimonio cultural localizado en su término municipal*, y lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi que reconoce como competencias propias de los municipios en el artículo 17.1.20); *la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público*, en el 17.1.21); *la protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal*, y en el 17.1.22); *la gestión y promoción del turismo local*.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal, de fecha 26 de enero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

Primero.- Aprobar la suscripción de un Convenio entre la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego y este ayuntamiento para la promoción de actividades musicales durante el año 2024 y 2025, prorrogable a los años 2026 y 2027.

Las principales características de este Convenio son las siguientes:

El Ayuntamiento de Elciego se compromete, principalmente, a:

1. Realizar una aportación económica de un máximo de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria “338 481002 Convenio Asociación Musical Santa Cecilia” del vigente presupuesto.

Con este importe se subvencionarán aquellos gastos inherentes al funcionamiento y normal desarrollo de las actividades que la Asociación Musical realice durante el ejercicio económico, tales como; pago del director de música, profesores, viajes, material, incluso instrumentos.

2. Otorgar una autorización de uso, de forma temporal, gratuita y por un período de cuatro años a contar desde la firma de este documento, del local de titularidad municipal denominado Musika Eskola - Academia de Música Jesús Gantxegi, sita en la calle C/ Capitán Gallarza nº 1 de Elciego, con el único fin de que la Asociación Musical desarrolle de las actividades musicales propias como son los ensayos, las clases de música, y para guardar los instrumentos, vestuario o cualquier otro equipamiento o actividad vinculado a la música.

Por su parte, la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego se compromete, principalmente, a:

- 1 Al mantenimiento de los instrumentos, tanto municipales destinados a la Escuela Municipal de música, como los de su propiedad, comprometiéndose a mantener un inventario actualizado, así como una relación de los músicos adscritos a la Asociación.

La asociación musical se compromete a la creación de un repertorio adecuado para las actuaciones que realice, así como la adecuación de las partituras para todos los componentes y a la creación de un archivo musical con variedad de repertorio.

- 2 Se responsabiliza de los miembros que la integran en todo lo relacionado con accidentes y responsabilidad civil tanto dentro como fuera del municipio de Elciego, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad. En este sentido también será su deber y responsabilidad estar al corriente de los pagos en materia de Hacienda y Seguridad Social en los casos en que así se derive.

- 3 Debe destinar las cantidades otorgadas en concepto de subvención a la finalidad para la que se le ha concedido y, además, deberá justificar los gastos incurridos, estando sujetas dichas cantidades.

La Asociación deberá, como beneficiaria de la subvención, cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- 4 La Asociación Musical Santa Cecilia será beneficiaria de una autorización demanial para el uso del local de titularidad municipal denominado Musika Eskola - Academia de Música Jesús Gantxegi, sita en la calle C/ Capitán Gallarza nº 1 de Elciego, velando por el cuidado, limpieza y buen uso del local cedido.

Segundo.- Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Tercero.- Emplazar al representante de la Asociación Musical Santa Cecilia de Elciego para la firma de este Convenio.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE TURISMO DEL GOBIERNO VASCO, AÑO 2024, ITURBASQ.

Se informa que desde hace años este Ayuntamiento suscribe un Convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo para la prestación de los servicios de información turística integrados en la red vasca de oficinas de turismo-Itourbask.

Este Convenio se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 10.36 del Estatuto de

Autonomía del País Vasco que atribuye la competencia exclusiva en materia de turismo a la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Añade el artículo 5.1 e) de la Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo, que esta Administración *adoptará las medidas adecuadas para el fomento y promoción de la oferta turística, coordinando y colaborando con las desarrolladas por otras Administraciones y organismos en el ejercicio de sus propias competencias.*

Respecto al ayuntamiento, el artículo 5.3 de la Ley 13/2016, de 28 de julio, de Turismo establece que *corresponde a los municipios la gestión y promoción del turismo local*, que, a su vez, se reconoce como competencia propia de los municipios en el artículo 17.1.22) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Siendo ambas partes conscientes de la necesidad e importancia de ofrecer un servicio información de calidad en materia turística a los visitantes al llegar a Elciego, se creó la Red Vasca de Oficinas de Turismo – ITORUBASK en el año 2003, a la que está adherida la Oficina de Turismo de Elciego.

Se informa que el presupuesto de la actividad de esta oficina es de 64.763,66 € en el último año, y que el Departamento de Turismo concede una ayuda de 9.100 € (un 14 % del coste).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

Primero.- Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a través del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo, para la prestación de los servicios de información turística integrados en la red vasca de oficinas de turismo-Itourbask, para el año 2024, pudiendo ser objeto de prórrogas de hasta cuatro años adicionales (hasta el año 2028).

En este Convenio se especifican las obligaciones concretas tanto del Departamento Vasco de Turismo, Comercio y Consumo, como de este Ayuntamiento de Elciego.

Segundo.- Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

En este punto del orden del día el Alcalde da cuenta de la Memoria elaborada por la encargada de la Oficina de Turismo de Elciego, Ana Villareal, sobre la actividades realizadas, visitantes, formación, subvenciones recibidas, otras ingresos... referidos el año 2023. El concejal Javier Entrena solicita se le remita una copia de esta memoria.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA PARROQUIA DE SAN ANDRÉS APOSTOL PARA LA CESIÓN DEL EDIFICIO MULTIUSOS ANEXO A LA ERMITA DE SAN ROQUE DE ELCIEGO (ÁLAVA) DURANTE SEIS AÑOS (PRORROGABLES)

Se da cuenta de que por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 823/2023, de 12 de diciembre, se ha aprobado la convocatoria pública de subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño promovidas por entidades locales, durante el año 2024.

En esta línea de subvenciones hay cuatro modalidades, siendo una de ellas, la de restauración de ermitas, que tiene una consignación presupuestaria de 70.000 €

Con estas subvenciones el Departamento Foral de Cultura y Deporte contempla apoyar económicamente aquellas iniciativas promovidas por las entidades locales del Territorio Histórico de Álava y del enclave de Treviño, con el objeto de fomentar las intervenciones de conservación y/o restauración de las ermitas, a tenor de lo dispuesto en la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco, el Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre Actuaciones Protegidas de Rehabilitación del Patrimonio Urbanizado y Edificado.

Este Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, y siguiendo con la línea de colaboración, mecenazgo y patrocinio, considera de especial interés para la conservación del patrimonio histórico del municipio realizar el arreglo del tejado de la sala polivalente de la Ermita San Roque de Elciego al encontrarse en muy mal estado de conservación que está originando humedades y el desconchado de las paredes.

Tanto el deficiente estado de conservación de la cubierta de este inmueble, así como los trabajos necesarios para su restauración, se describen en la Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal D. Luis Ignacio Hernández Mayoral, y cuyo presupuesto de ejecución estimado asciende a 14.564,59 €, y un plazo de ejecución de dos meses.

Para acometer estas obras, y en base a lo establecido en las bases que regulan esta subvención, es necesario que el Ayuntamiento sea titular del bien donde se van a cometer estos trabajos o tenga cedido su uso.

Para ello, se propone al Pleno aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración en donde se establezcan las bases reguladoras de la cesión del uso del edificio multiusos anexo a la Ermita San Roque y San Gregorio Ostiense de Elciego para destinarlo a uso socio-cultural, sin perjuicio de su uso religioso.

Este Convenio de colaboración se basa en lo dispuesto en el artículo 3.4. de la Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco que establece que *corresponde a los ayuntamientos en su ámbito municipal: d) Fomentar y divulgar el patrimonio cultural localizado en su término municipal*, y lo dispuesto en la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi que reconoce como competencias propias de los municipios en el artículo 17.1.20); *la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales y gestión de equipamientos culturales de uso público*, en el art. 17.1.21); *la protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal*, y en el art. 17.1.22); *la gestión y promoción del turismo local*.

Examinado el informe emitido por la Secretaria-Interventora Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, el Pleno, por unanimidad, *ACUERDA*:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio de colaboración con la Parroquia San Andrés de Elciego por el que se cede al ayuntamiento el uso del edificio multiusos o sala polivalente anexa a la Ermita San Roque y San Gregorio Ostiense de Elciego.

Las principales características de este Convenio son las siguientes:

El Ayuntamiento de Elciego se compromete a:

1. Ejecutar los trabajos y tareas necesarias para el arreglo del tejado de la sala polivalente de la Ermita San Roque de Elciego conforme a la citada Memoria Valorada elaborada por el arquitecto asesor municipal, si se obtiene la subvención solicitada al Departamento Foral de Cultura y Deporte, en un porcentaje suficientemente alto para hacer viable la financiación de estas obras. La obtención de esta financiación es condición suspensiva que condiciona la efectividad de esta cesión del uso y este Convenio.
2. El Ayuntamiento se obliga a conservar el inmueble cuyo uso se cede en buen estado de solidez, salubridad y ornato, teniendo en cuenta que las obras que a estos efectos se realicen se considerarán realizadas en beneficio de la finca, sin que por ello se genere derecho alguno a percibir indemnización a favor del cesionario ni al finalizar dicho plazo de cesión ni en ningún otro momento durante la vigencia de la misma. En todo caso las obras que se realicen habrán de ser autorizadas expresamente por el Departamento de obras del Obispado de Vitoria.
3. El uso de esta sala polivalente anexa a la Ermita San Roque de Elciego será siempre público en favor de todos los vecinos, prohibiéndose que se puedan desarrollar actividades no acordes con la naturaleza del inmueble o contrarias a la Iglesia o su doctrina. No se permite su cesión o arrendamiento a terceros. La Parroquia propietaria y la Cofradía de San Roque podrán usarla para sus actividades propias siempre que lo precisen.

La Cofradía de San Roque continuará llevando el control del uso de este inmueble y para ello deberá ser avisada con antelación de las fechas y horarios de las actividades que se programen, para garantizar su compatibilidad.

4. Los gastos ordinarios como luz, agua, limpieza, impuestos y tasas, así como seguros, corren a cargo del cesionario.
5. La cesión de uso habrá de formalizarse en escritura pública, en el plazo de un mes desde que se reciba la notificación del acuerdo favorable a la concesión de subvención por el Departamento Foral de Cultura y Deporte, siendo los gastos que dicha formalización conlleve de cuenta del cesionario.

6. El cumplimiento de estas cláusulas es obligatorio durante todo el plazo de la cesión y la falta de uso del inmueble durante al menos de un plazo de dos años por parte del Ayuntamiento será cauda de resolución automática.

Por su parte, la Parroquia de San Andrés de Elciego se compromete a ceder, de forma gratuita, a este Ayuntamiento el uso del edificio anexo a la Ermita de San Roque y San Gregorio Ostiense de Elciego por un plazo de SEIS AÑOS para destinarlo a para destinarlo a uso socio-cultural, sin perjuicio de su uso religioso.

El cómputo de este plazo se inicia desde que se reciba la notificación del acuerdo favorable a la concesión de la mencionada subvención por la Diputación Foral de Álava.

Este plazo se prorrogará de forma automática por plazos de seis años, si ninguna de las partes que suscribe este Convenio denuncian el mismo con un plazo de un mes de antelación al vencimiento del mismo.

SEGUNDO.- Facultar el Sr. Alcalde para la firma de dicho Convenio y el resto de trámites que sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

TERCERO.- Emplazar al representante de la Parroquia San Andrés Apóstol de Elciego para la firma de este Convenio.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS TERRAZAS EN ESPACIOS DE USO PÚBLICO

La Ordenanza Reguladora de las terrazas de establecimientos de hostelería en espacios de uso público de Elciego fue aprobada por este Pleno Municipal en sesión celebrada el 29 de marzo de 2023. Tras el trámite de exposición pública, el texto íntegro de esta Ordenanza se publicó en el BOTHA nº 66, de fecha 07 de junio de 2023.

Habiendo sido advertidos por el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco de que se debe realizar una corrección en el artículo 9 de la Ordenanza donde se regula los horarios de las terrazas, y detectado algún error en el texto de la Ordenanza, se propone la modificación de la misma.

Según informa la Secretaria Municipal en informe emitido el 25 de enero de 2023, para la modificación de las Ordenanzas deberán seguirse los mismos trámites que para su aprobación.

En base a lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno Municipal, por unanimidad, *ACUERDA:*

PRIMERO.- Aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de terrazas en establecimientos de hostelería en espacios de uso público.

El nuevo texto del artículo 9 de la Ordenanza es el siguiente:

“Artículo 9º Horario

El horario máximo de las terrazas de los establecimientos del Grupo II será el siguiente:

Del 15 de octubre al 31 de mayo:

- *De domingo a jueves: hasta las 24:00 horas.*
- *Viernes, sábados y vísperas de festivos: hasta las 01:00 horas.*

Del 1 de junio al 30 de septiembre:

- *De domingo a jueves: 01:30 horas.*
- *Viernes, sábados y vísperas de festivos: 02:30 horas.*

Este horario podrá ser incrementado durante las fiestas patronales, y los días permitidos, conforme se establece en la normativa reguladora de los horarios de cierre de este tipo de establecimientos, previa Resolución municipal previa.

Este horario está supeditado a la normativa de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco vigente en cada momento y la que resulte aplicable.”

SEGUNDO.- Someter dicha ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento.

En todo caso el acuerdo definitivo, así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

SEXTO.- DAR CUENTA DE LOS ÚLTIMOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

6.1- DECRETO DE ALCALDÍA nº 249/2023 de 27 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la factura presentada por la empresa CONSTRUCCIONES BAUZA por la ejecución de las obras de renovación del área de acceso y distribución de las piscinas de Elciego cuyo importe asciende a 34.997,39 €, IVA incluido, procediendo a su pago, remitiéndola, junto con el resto de la documentación requerida al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava para que proceda al abono de la subvención concedida a este Ayuntamiento, dentro del programa obras menores.

6.2- DECRETO DE ALCALDÍA nº 250/2023 de 28 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Memoria Valorada de las Obras de mejora en el C.E.I.P. Elciego - Cierre perimetral del espacio cubierto del patio, confeccionada por el arquitecto municipal, y cuyo presupuesto total asciende a 47.643,49 €, solicitando al

Departamento de Educación del Gobierno Vasco, la concesión de la máxima ayuda posible, dentro del programa Udalaguntza.

6.3- DECRETO DE ALCALDÍA nº 251/2023 de 29 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la relación de gastos y sus facturas correspondientes de los pagos hay que efectuar durante este mes de diciembre de 2023.

6.4- DECRETO DE ALCALDÍA nº 252/2023 de 29 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2023, modalidad crédito adicional, por un importe total 10.670 €, con el siguiente detalle de partidas de gasto y recursos que la financian:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CRÉDITO ACTUAL	AMPLIFICACIÓN CRÉDITOS	IMPORTE DEFINITIVO
230 421000	Aportación a la Cuadrilla por la Asistente Social	15.200 €	+ 2.500 €	17.700 €
3321 628 000	Fondos Bibliográficos	2.000 €	+ 520 €	2.520 €
320 221040	Calefacción Escuelas Concertadas	15.000 €	+ 7.650	22.650 €

El importe de esta modificación que suma 10.670 € se financia con el remante líquido de tesorería para gastos generales, quedando un nuevo remanente disponible de 472.260,53 €.

6.5- DECRETO DE ALCALDÍA nº 1/2024 de 9 de enero de 2024, por el que se concede licencia de obra a Bodegas Aurum, s.l. para trabajos de eliminación de riesgos relativos a la cubierta del inmueble sito en la C/ Bebedero nº 8.

6.6- DECRETO DE ALCALDÍA nº 2/2024 de 12 de enero de 2024, por el que se concede licencia de obra a D. *** para rehabilitar fachada en la C/ Monjío, 12.

6.7- DECRETO DE ALCALDÍA nº 3/2024 de 15 de enero de 2024, por el que se concede licencia de obra a D. *** para poner onduline y retejar la vivienda sita en la C/ Concepción, 14.

6.8- DECRETO DE ALCALDÍA nº 4/2024 de 17 de enero de 2024, por el que se adjudica a PURO RELAJO SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA, el servicio del concierto de este grupo musical el día 8 de septiembre de 2024 por un precio de 8.107 €, IVA incluido.

6.9- DECRETO DE ALCALDÍA nº 5/2024 de 18 de enero de 2024, por el que se aprueba el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Vital Fundazioa, para el fomento y apoyo de actividades de tipo asistencial, cultural y educativo en caminadas a la mejora de la calidad de vida de los alaveses y alavesas, así como la recuperación, conservación y difusión del patrimonio cultural, natural e histórico artístico de Álava, que para este año 2024, se concreta en el Certamen de pintura rápida “Villa de Elciego” y los Conciertos y Actuaciones que durante todo el año realiza la Agrupación Musical Santa Cecilia de Elciego. La cuantía estimada de la ayuda es de 3.000 €.

6.10- DECRETO DE ALCALDÍA nº 6/2024 de 19 de enero de 2024, por el que se autoriza a *** el cierre del Bar La Florida de la Casa de Cultura de Elciego, por vacaciones, del 22 de enero al 1 de febrero de 2024, ambos incluidos (11 días), indicándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Municipal terrazas debe retirar de la vía pública el mobiliario de sus

terrazas durante el cierre del establecimiento durante varios días por vacaciones

6.11- DECRETO DE ALCALDÍA nº 7/2024 de 19 de enero de 2024, por el que se solicita al Departamento Foral de Agricultura la concesión de la máxima ayuda posible para ejecutar las obras de acondicionamiento y mejora del camino La Portalada de Elciego, que se encuentra inscrito en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava y está en mal estado de conservación. El presupuesto de estas obras asciende a 29.355,90 €.

6.12- DECRETO DE ALCALDÍA nº 8/2024 de 23 de enero de 2024, por el que se convoca la sesión plenaria de hoy.

6.13- DECRETO DE ALCALDÍA nº 9/2024 de 24 de enero de 2024, por el que se concede licencia de obra a *** para arreglar cocina y baño en vivienda en la C/ Hospital, 37.

6.14- DECRETO DE ALCALDÍA nº 10/2024 de 24 de enero de 2024, por el que se aprueba el presupuesto de restauración-conservación de una Capa pluvial, dos capillos, una casulla y tres estolas de la Parroquia de la Iglesia San Andrés de Elciego, formalizado por la restauradora de Bienes Culturales, Miren Itziar Viana Pesos, cuyo monto asciende a la cantidad de 3.630 €, I.V.A. incluido, y solicitar al Departamento Foral de Cultura y Deporte la concesión de la máxima ayuda económica posible para la restauración-conservación de estos textiles, con cargo a las ayudas programadas en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 823/2023, de 12 de diciembre, Modalidad 4: Bienes histórico-artísticos.

6.15- DECRETO DE ALCALDÍA nº 11/2024 de 25 de enero de 2024, por el que se aprueba la Memoria de las iniciativas culturales promovidas por este Ayuntamiento y que se van a realizar en Elciego en el 2024 elaborada por esta Alcaldía, y que se concretan en la siguientes: - Jornadas del CIFUJAZZ, cuyo coste asciende a 7.189,50 €, IVA incluido, solicitando al Departamento Foral de Cultura y Deporte la concesión de una ayuda de 2.509,14 €, que representa el 34,9 % del presupuesto subvencionable para financiar esta actividad.

SÉPTIMO.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

7.1- DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO escrito de fecha 12 de enero de 2024 por el que se comunica que, a la vista de la alegación presentada por este ayuntamiento en la se solicitó que el alumnado del municipio de Samaniego siga adscrito al CEIP Elciego, la Comisión de Garantías de Álava en reunión de fecha 21 de diciembre de 2023 ha aceptado esta petición.

7.2- DIÓCESIS DE VITORIA escrito de 24 de enero de 2024 por el que se autoriza la cesión temporal a este Ayuntamiento de un conjunto de ornamentos litúrgicos propiedad de la Parroquia San Andrés de Elciego para su restauración. Para llevar a cabo esta restauración de estos textiles se ha solicitado al Departamento Foral de Cultura y Deporte la concesión de la máxima ayuda económica posible.

Se informa que el presupuesto de restauración-conservación de estos ornamentos litúrgicos (una Capa pluvial, dos capillos, una casulla y tres estolas) presentado

por la restauradora Miren Itziar Viana Pesos asciende a 3.630 €, I.V.A. incluido, y que también se le solicito presupuesto para restaurar una bandera-pendón antigua de Elciego que tiene el escudo de Elciego por un lado y el de la Diputación por otro, y debido al mal estado en el que se encuentra, el presupuesto de esta restauración asciende a 4.000 €, más el IVA.

OCTAVO.- INFORMACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

El alcalde manifiesta que, por iniciativa de la concejala Merche Berganzo, se va a habilitar una sala en el Consultorio Médico para que venga una fisioterapeuta a prestar sus servicios a las personas que estén interesadas. Como ya se comentó en otra sesión plenaria hay que adquirir una camilla, un biombo y hacer unas pequeñas obras que han sido presupuestadas por Construcciones Bauza. Cuando esté el local habilitado se hará público el inicio de la prestación de este servicio.

En otro orden de cosas, anuncia que para la próxima sesión plenaria hay que tomar una decisión sobre el Belén Monumental. Por ello, invita a todos los concejales a que realicen propuestas o manifiesten las ideas que tengan al respecto.

También informa de que tras las quejas recibidas han creído conveniente quitar la bandera Palestina que ha estado en el balcón de la Casa Consistorial unos días, como estuvo hace meses la de Ucrania. Se ha realizado una consulta sobre cuáles son las banderas que deben ondear en la Casa Consistorial, y son, en sentido estricto, las oficiales: la del municipio, la del territorio histórico de Álava, la de la Comunidad Autónoma (Ikurriña) y la del Estado (la bandera española).

Acto seguido, toma la palabra el concejal Alain Callejo para informar que se han arreglado los cabezudos que estaban muy deteriorados, como el baturro que es de los años 90 estaba muy mal, la bruja...

Añade que tienen previsto retomar la celebración de la marcha entorno a Elciego, que anteriormente se celebraba, y que este año se organizará el próximo 3 de marzo y será de unos 20 kilómetros de longitud.

También manifiesta que quien esté interesado en ir el fin de semana del 9 de marzo a Coussac al Concurso de Poda que lo diga para organizar el viaje.

El alcalde da cuenta que se va a hacer una modificación puntual del Plan Especial de Rehabilitación Urbana del Casco Urbano de Elciego (PERICH). Se va a abrir un plazo de dos meses de participación ciudadana para que los propietarios puedan presentar propuestas razonadas técnicamente de modificación. Con ellas se tramitará la modificación del PERICH que es aprobada, de forma definitiva, por la Diputación Foral de Álava.

A continuación, toma la palabra la concejala Merche Berganzo para informar que estuvo en el taller de memoria, al que asistieron unas 25 personas, y en el que surgió la propuesta de organizar clases gimnasia para mayores. En un primer momento se pensó en utilizar la sala (de yoga) de la segunda planta del inmueble de la C/ Monjío, pero como tiene muchas escaleras y no tiene ascensor no es el

más apropiado. El alcalde propone que vayan a la Casa de los Maestros que hay una sala adecuada para ello.

Acto seguido se habla de la situación existente de que hay perros sueltos junto al dueño en los bares de Elciego.

El alcalde informa que, a partir del próximo mes de febrero, ante la demanda existente y la edad de los vecinos, se va a poner en marcha un servicio de recogida domiciliaria de enseres voluminosos. Es un servicio que va a prestar directamente el ayuntamiento el primer lunes de cada mes, y que complementa al que presta la Cuadrilla el último martes del mes. El primer día de recogida será el lunes 5 de febrero y hay que llamar al ayuntamiento para avisar cual es el lugar donde hay que recoger el resto voluminoso para después llevarlo al garbigune.

También da cuenta que, tras la nueva licitación del servicio de limpieza viaria por parte de la Cuadrilla de Laguardia - Rioja Alavesa, este servicio se ha incrementado en un 40%, resultando ser de 173 € por hora de servicio que incluye la máquina barredora-limpiadora y dos operarios de limpieza.

Por último, la concejala Tania Bauza da cuenta de la reunión mantenida el pasado viernes 19 de enero con los tres nuevos Gaiteros de Elciego en la que les preguntaron por el apoyo del ayuntamiento. Todos los concejales manifiestan el total interés y apoyo municipal a los gaiteros de Elciego en esta nueva etapa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente Acta que consta de 12 páginas, que, en señal de conformidad, es firmada por el Alcalde-Presidente, de que yo, la Secretaria, doy fe.